# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 105-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas del día siete de junio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 105-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificada con Documento Único de Identidad **xxxx**  al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionariopresentó solicitud de información el día *veintiuno de mayo* de dos mil diecinueve a las *trece horas con cuarenta y nueve minutos,* a través del Portal de Transparencia de la OIR, siendo admitida el día *veintiocho de ese mismo mes y año*, en la cual solicita lo siguiente:

*1. Cuáles son los Planes de reforestación y/o programas de restauración que tiene el MAG.*

*2. Porque el Pino está amenazado y cuál es el grado de amenaza actual.*

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se solicitó la información a la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR, quien es la unidad administrativa que registra la información solicitada;
6. Que la DGFCR respondió en tiempo y forma a la solicitud en tiempo y forma;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Se adjunta al presente oficio la siguiente información:

Un archivo en formato PDF que contiene el Informe del Plan de Control del gorgojo descortezador del **pino** (Dendroctonus spp.) y restauración de áreas afectadas por la plaga en El Salvador, de enero de 2017, elaborado con el apoyo del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

Asimismo puede descargar información sobre especies amenazadas en el siguiente enlace de nuestra página web [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv), Portal de Transparencia/Marco Normativo/Ley Principal que rige la Institución: REGLAMENTO ESPECIAL PARA REGULAR EL COMERCIO INTERNACIOINAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, según la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES):

<http://bit.ly/2WmSkZG>

Y en el siguiente sitio la información de especies amenazadas de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES):

<https://www.cites.org/esp/app/index.php>

1. Con relación al requerimiento sobre *planes de reforestación y/o programas de restauración que tiene el MAG,* copio a continuación los datos proporcionados por la DGFCR:

*“En lo referente al planes de reforestación, le informo que actualmente se desarrolla el proyecto* ***"Respuesta al cambio climático para la restauración de zonas de recarga hídrica en sub cuencas de San Miguel y Morazán"*** *el cual está siendo ejecutado con fondos provenientes de la cooperación de Corea a través de su agencia KOICA.*

*El proyecto busca la ejecución de acciones para la recuperación de cuatro subcuencas y la adaptación de métodos y tecnologías que ayuden a desarrollar actividades que beneficien a los agricultores a minimizar los efectos de cambio climático en 9 municipios pertenecientes a los departamentos de San Miguel y Morazán, que a su vez están dentro de los municipios que fueron afectados por la sequía en 2014 como una consecuencia de ser zonas del Corredor Seco Centroamericano. Ésta intervención está orientada a la ejecución de prácticas y obras de conservación de suelos, reforestación de zonas de recarga hídrica y construcción de pequeñas obras de captación de agua.*

Su objetivo es contribuir a la restauración de cuatro subcuencas hidrográficas: San Francisco, La Majada y Seco en el departamento de Morazán, Grande de San Miguel en el departamento de San Miguel, que permita mejorar o incrementar las zonas de recarga hídrica en los municipios a intervenir, como medidas de adaptación a las sequías meteorológicas y disminuir la alta vulnerabilidad de los medios de vida.

Sus objetivos específicos son:

* Desarrollar acciones que permitan la producción, almacenamiento y uso óptimo del recurso hídrico con fines de producción agrícola.
* Desarrollar obras y prácticas de conservación de suelo y agua, que contribuyan a la infiltración de agua y protección del recurso suelo, con el fin de reducir los efectos erosivos.
* Contribuir a la protección de las subcuencas por medio de la implementación de prácticas de reforestación y agroforestería en apoyo a una actividad agrícola resilientes.
* Apoyar el fortalecimiento de capacidades de los actores institucionales y locales por medio de la gestión del conocimiento sobre riesgos y adaptación al cambio climático, para lograr el empoderamiento local en el proceso de recuperación de cuencas.

Metas de reforestación:

* 500 Mz en 10 sitios de recarga hídrica
* Establecimiento de viveros para la producción de 161,000 plantas
* Establecimiento de viveros comunales para la producción de 362,200 plantas para Sistemas Agroforestales (SAF)
* 4,500 Mz con SAF

Los municipios a ser beneficiados son:

* Comacarán
* Uluazapa
* Delicias de Concepción
* San Francisco Gotera
* Jocoro
* Cacaopera
* Chilanga
* San Carlos
* Divisadero

1. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG**